

las Bases del Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se a prueban las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, Vengo en Ordenar la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando el citado Reglamento expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Melilla, a 22 de junio de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**1500.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 2.890 de 22 de Junio de 2004, dispone lo siguiente:

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, estima proceder, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2004, siendo su importe total 3.561.787,19 Euros.

SIENDO EL PERÍODO VOLUNTARIO DESDE 24-06-2004 AL 24-11-2004, AMBOS INCLUSIVE.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Organismo que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley de 50/1998, de 30 de diciembre.

Si no se notificara la resolución del mismo dentro del plazo de un mes, a contar desde su interposición, podrá deducirse recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO N° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS

MESES, a partir del día siguiente en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de junio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

Aviso del inicio de plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ejercicio 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesado en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ejercicio 2004, abarcará desde el próximo día 24 de julio hasta el 24 de noviembre de 2004, ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, se realizara en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Financieras.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banesto

Banco Central Hispano Santander

Banco Popular Español

Unicaja

Cajamar

La Caixa

Caja General de Granada

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón núm., 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el pago de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfe-